

# Resolución de Intendencia Nacional

# N° 32 -2016-SUNAT/5F0000

## MODIFICAN PROCEDIMIENTO GENERAL "MATERIAL DE GUERRA" INTA-PG.20

INTENDENTE PASSIETT MAREE

Callao, 3 1 AGO. 2016

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 002126-1998, se aprobó el procedimiento general "Material de Guerra" INTA-PG.20;



Que el Decreto Legislativo Nº 1235 modificó diversos artículos de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo Nº 1053, por lo que resulta necesario adecuar el referido procedimiento general a la normativa vigente;

En mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias; y estando a la Resolución de Superintendencia N° 172-2015-SUNAT/A;

### SE RESUELVE:



Artículo único. Incorporación de numeral en el procedimiento general "Material de Guerra" INTA-PG.20

incorpórase el numeral 5 en la sección VI del procedimiento general "Material de Guerra" INTA-PG.20, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 002126-1998, conforme al texto siguiente:

#### "VI. NORMAS GENERALES



JEFE AGENCY OF THE PROPERTY OF

5. La destinación aduanera de importación de material de guerra se realiza bajo la modalidad de despacho diferido dentro del plazo de quince días calendario contado a partir del día siguiente del término de la descarga.

A solicitud del declarante, presentada dentro del citado plazo, este puede ser prorrogado en caso debidamente justificado por una sola vez y por un plazo adicional de quince días calendario.

Vencido el plazo o la prórroga antes señalados la mercancía cae en abandono legal."

Registrese, comuniquese y publiquese.

GERENTE GERENTE

JURIDICO AO

MARIA YSABEL FRASSINETTI YBARGÜEN Intendente Nacional

Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

GERENTE SOM CABRED

